



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA

D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA MESA

D.ª LORENA MIRANDA DORADO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D. YAMAL DRIS MOJTAR

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

SRES/AS. DIPUTADOS/AS

D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO

D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES

D. SUMAYA AHMED MOHAMED

D.ª ELENA MARÍA MATEO ASTORGA

D. ELOY VERDUGO GUZMÁN

D.ª SAMIA ABDELKADER MAIMÓN

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. FRANCISCO CARLOS VERDEJO FERRER

D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN

D. YOUSEF MEBROUD MOHAMED

D.ª M.ª CARMEN VÁZQUEZ SOTO

D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ RUIZ

SRA. OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA

D.ª M.ª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las doce horas ocho minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión las Sras. Deu del Olmo y Cifuentes Cánovas y los Sres. Ruiz Enríquez y Mustafa Ahmed.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar el asunto contenido en el ORDEN DEL DÍA:

- Aprobar definitivamente el cambio a gestión directa del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en Ceuta, en los términos establecidos en la Memoria elaborada a tales efectos.

Conocida propuesta presentada por D. Yamal Dris Mojtar, Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, del siguiente tenor:

“Se plantea al Pleno de la Asamblea el cambio en el modelo de gestión del servicio público del



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

transporte colectivo urbano, habiendo quedado acreditada la conveniencia del mencionado cambio de gestión, desde la perspectiva de la sostenibilidad y eficiencia del servicio.

Las características singulares de Ceuta en cuanto a su reducido tamaño, tanto en superficie como de la población, morfología irregular, algunos núcleos poblacionales dispersos y, en ciertos casos, de difícil conexión, y un uso muy intenso de los vehículos particulares, hacen difícil mantener en el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús unos niveles de calidad y de tarifas equiparables a las medias nacionales y, al mismo tiempo, el equilibrio económico de la consiguiente explotación.

El cambio en el modelo de gestión del servicio de transporte público colectivo planteado permitirá a la ciudad de Ceuta trabajar en la gestión de la demanda, estimulando el uso de transporte público colectivo con una estrategia integral que busca como objetivo último hacer más sostenible la movilidad territorial, de acuerdo a los postulados de la Estrategia Nacional de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, que establece la hoja de ruta a seguir por parte de las Administraciones Públicas en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años y que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021.

La citada estrategia determina que la forma en que las ciudades gestionen esta demanda determinará su capacidad para descarbonizar sus sistemas de transporte y mejorar el bienestar de sus ciudadanos.

Entendiendo la movilidad como un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico, este nuevo modelo de gestión del servicio público constituye una verdadera oportunidad que pretende dar soluciones a los problemas reales de movilidad de los ciudadanos, así como garantizar un sistema de transportes público eficiente, sostenible y resiliente, cuya importancia se ha puesto especialmente de manifiesto durante la pandemia del COVID-19.

La gestión de la demanda estará basada en cuatro pilares fundamentales, la sostenibilidad, social, económica y medioambiental, la digitalización y la modernización y la seguridad:

SOSTENIBILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL.

Priorizando la movilidad cotidiana, la equidad económico-social, la eficiencia energética, y la lucha contra el cambio climático, tratando de minimizar la contribución del transporte a las emisiones contaminantes. Fomentando los modos limpios, la economía circular, la resiliencia climática y la movilidad universal.

MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.

Empleando flotas modernas, ecológicas y una gestión del servicio digitalizado, como herramienta fundamental para la mejora del servicio de atención al usuario, la gestión de la puntualidad y mantenimiento del servicio y la conectividad.

SEGURIDAD.

Garantizando una mayor protección de personas y bienes, mejorando los estándares y





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

reduciendo la siniestralidad.

Trabajar para alcanzar éste nuevo modelo de transporte público colectivo, cuya principal característica es la calidad del servicio, como palanca fundamental para el impulso de la demanda y, por tanto, de su sostenibilidad económica, requiere del desembolso de fuertes inversiones, que hacen inviable su ejecución desde un modelo de gestión indirecta.

Sin embargo, la ciudad cuenta con importantes ayudas económicas, provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente de las Componentes 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como del Fondo React-U, que alcanzan los 4 millones de euros, que serán ejecutados durante la anualidad 2023, con lo que se espera que durante el segundo semestre de 2024 y el primero de 2025 el incremento de la demanda alcance los 5.000.000 de pasajeros planteados en la hipótesis de la memoria.

En tanto en cuanto, no se efectúan las inversiones en infraestructura, equipamiento, herramientas y utillaje, previstos en la memoria, cuya licitación requiere de un plazo de tiempo considerable, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ciudad necesita disponer de elementos básicos para la puesta en marcha del servicio a fecha de vencimiento del actual contrato, tales como, un mínimo de 21 autobuses, canceladoras-validadoras de tarjetas bus, del equipamiento informático, garaje para los autobuses, talleres, almacén, vestuarios, oficina de atención al público y herramientas.

De acuerdo al contenido del informe presentado por la consultora en materia de movilidad, contratada a efectos de asesoramiento técnico en el proceso que nos ocupa, Allomon S.L., dada la urgencia del procedimiento y a efectos de dar continuidad a la prestación del servicio, sin que haya interrupción del mismo, lo que podría ocasionar un grave perjuicio para un segmento muy importante de la población, la única opción viable para la efectiva puesta en marcha el servicio público de transporte colectivo a la fecha de vencimiento del actual contrato, es la puesta a disposición de los medios necesarios por parte del actual prestatario del servicio, por lo que se le solicita oferta a la empresa de Autobuses Hadú-Almadraba S.L.

Adicionalmente, y a efectos de determinar el precio de la puesta a disposición de los recursos necesarios, se ha efectuado informe pericial, que consta en expediente, cuya redacción ha estado a cargo de D.^a Cristina Bayo López, Arquitecto Técnico del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, en el que se concluye que el importe ofertado por Hadú-Almadraba para el arrendamiento de las actuales instalaciones de la empresa, sitas en la Avenida de Madrid nº 2 y el importe de adquisición de la flota de vehículos a la misma empresa, se encuentra por debajo de su valor de tasación.

La oferta formal, presentada por Hadú-Almadraba consta en expediente, siendo el importe del arrendamiento de la nave, incluidos, equipamiento, herramientas y utillaje, DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, sin IPSI (16.562,93 €/mes), DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IPSI INCLUIDO (17.225,45 €/mes), esto es, 232,04 €/mes por debajo de su valor de tasación y el de adquisición de los vehículos y equipamiento de movilidad a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS (468.000 €), 214.826,75 € por debajo de su valor de tasación.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 13 de septiembre de 2022, inició la tramitación del cambio de fórmula de gestión del transporte público colectivo urbano, acordando la creación de una Comisión de Estudio con el objeto de estudiar la forma de gestión más sostenible y eficiente, elaborando, a estos efectos, la memoria justificativa para la correspondiente resolución del Pleno de la Asamblea.

La citada Comisión de Estudio, en reunión de fecha 22 de septiembre de 2022, dictamina favorablemente para su elevación al Pleno de la Asamblea, la Memoria para el cambio en la forma de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Intervención emite informe de fecha 29 de septiembre de 2022 en el que señala que como conclusión, atendido el contenido de la Memoria redactada por las personas designadas por el Pleno de la Asamblea, con la asistencia del despacho jurídico contratado a tal efecto, si se cumplen las hipótesis económicas, financieras y de funcionamiento recogidas en la misma, el cambio del modelo de gestión del servicio de autobuses urbanos no producirá efectos negativos en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera de la Ciudad, no afectando tampoco a la Regla del Gasto ni al Ahorro Neto, teniendo en cuenta, además, que la exigencia de cumplimiento de esos requisitos está suspendida en 2023, por tercer año consecutivo.

Así, el Pleno de la Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022 acuerda, tomar en consideración la Memoria para el cambio de la forma de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de la Ciudad Autónoma de Ceuta y someter la Memoria a exposición pública por un periodo de 30 días, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades. El anuncio de la indicada Resolución es publicado en el Boletín Extraordinario de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 59, de 13 de octubre de 2022.

Transcurrido el referenciado periodo de exposición pública de la Memoria para el cambio de la forma de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario 59 de 13 de octubre), cuyo plazo finalizó el pasado 25 de noviembre de 2022. La citada Comisión adopta el acuerdo de aceptar la totalidad de las alegaciones a excepción de la presentada por la asociación unificada de taxi, en los términos señalados en el acta de la sesión, que consta en expediente.

Consta en expediente informe del interventor de fecha 29 de noviembre de 2022, en el que se manifiesta que no existe nada que agregar al informe referido con anterioridad, emitido en relación a la tramitación del cambio en el modelo de gestión del servicio público del transporte colectivo urbano a 29 de septiembre de 2022.

Así mismo, consta hábil en expediente, informe favorable de la propuesta, emitido a 9 de diciembre de 2022 por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General.

Con base en lo expuesto y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 21.1.3ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta; 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 85.2.d) de la citada Ley de Bases; al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el cambio a la gestión directa del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en Ceuta en los términos establecidos en la Memoria elaborada a tales efectos.

SEGUNDO.- Aprobar la puesta a disposición de la Ciudad de los medios necesarios para dar continuidad al servicio, por parte de Hadú-Almadraba, conforme a la oferta presentada por la empresa, habiendo sido acreditada su adecuación a precios de mercado.

TERCERO.- Encomendar a la sociedad AMGEVICESA, como medio propio y servicio técnico de esta Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartados h) y j), de sus Estatutos Sociales, la gestión del servicio de transporte público urbano de viajeros en mediante autobuses, a partir de la fecha de vencimiento del actual contrato de prestación del servicio.

CUARTO.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, para la habilitación de los créditos que sean necesarios y al Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Presidente del Consejo de Administración de AMGEVICESA, para la realización de cuantos actos sean precisos, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados y ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

QUINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

Finalizado el tratamiento de la misma, se procede a la votación de los puntos por separado, siendo su resultado el siguiente:

PUNTO 1º.-

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el cambio a la gestión directa del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en Ceuta en los términos establecidos en la Memoria elaborada a tales efectos.

PUNTO 2º.-

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

2º.- Aprobar la puesta a disposición de la Ciudad de los medios necesarios para dar continuidad al servicio, por parte de Hadú-Almadraba, conforme a la oferta presentada por la empresa, habiendo sido acreditada su adecuación a precios de mercado.

PUNTO 3º.-

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

3º.- Encomendar a la sociedad AMGEVICESA, como medio propio y servicio técnico de esta Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartados h) y j), de



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

sus Estatutos Sociales, la gestión del servicio de transporte público urbano de viajeros en mediante autobuses, a partir de la fecha de vencimiento del actual contrato de prestación del servicio.

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

APARTADO 4º.-

4º.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, para la habilitación de los créditos que sean necesarios y al Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Presidente del Consejo de Administración de AMGEVICESA, para la realización de cuantos actos sean precisos, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados y ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

APARTADO 5º.-

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las doce horas treinta minutos, de todo lo cual, como Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE